

A.8. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DOCENTES DEL PROFESORADO

De entre las sesiones de trabajo llevadas a cabo por los asistentes a las V jornadas de Inspección de Servicios de las Universidades, organizadas por la Universidad de Castilla La Mancha y celebradas en la ciudad de Almagro (Ciudad Real) los días 23 y 24 de junio de 2005, una fue dedicada monográficamente a la función de control que debe realizar la Institución Universitaria sobre el cumplimiento de las funciones docentes del profesorado', como un instrumento esencial de calidad. Esta necesidad se basa en la obligación que tiene la Universidad de garantizar la calidad del servicio docente que presta a los ciudadanos usuarios. En relación con este aspecto, que representa una obligación esencial de la Universidad como Institución pública; buena parte del debate se centró en resaltar la importancia de supervisar por parte de la Universidad el cumplimiento efectivo del horario docente presencial por parte del profesorado. Ello deriva, por una parte, del derecho que tienen los estudiantes a recibir toda la docencia presencial que figure en la programación docente de la asignatura y, por otra, de la obligación que tiene el profesorado de adaptar la actividad docente de la asignatura que imparte a la programación oficial de la misma.

Hubo coincidencia general por parte de los representantes de todas las universidades asistentes, sobre la necesidad de que las Universidades se provean de mecanismos estables de supervisión de esta actividad como un factor esencial de calidad. De hecho un número importante de ellos han puesto ya en práctica procesos de este tipo.

Teniendo en cuenta todo ello, sugiero que desde su Vicerrectorado, a través del diálogo institucional, se tomen en consideración estas conclusiones, en orden a articular los mecanismos que se consideren más adecuados para la supervisión de la actividad docente presencial del profesorado como un indicador esencial de la calidad del servicio docente que la Universidad presta a la sociedad.

Le ruego me comunique la valoración que le merece el presente informe especificando si tomará en consideración la posibilidad de poner en práctica las medidas que se han sugerido, o si por el contrario, existen argumentos o razones que, a su juicio, impidan hacerlo.

Rafael López Garzón
Defensor Universitario